



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/08/16 Hs. 12:50
Número:	1312 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Ricardo Garramuño</i>

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 107/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 26 de agosto de 2016.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N°54/2016 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un informe referido al parque automotor de la Municipalidad de Ushuaia, conteste el procedimiento establecido en la OM N° 2487.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1º de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3º de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

*Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°54/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2º. - De forma.

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

678/2004

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar en los términos de la Ordenanza N° 2487 y en relación al parque automotor propiedad de la Municipalidad de Ushuaia -incluyendo vehículos automotores de pequeño y gran porte, maquinaria vial, equipamiento para la limpieza invernal-, los siguientes datos en relación a cada una de las unidades:

- 1) marca y modelo;
- 2) año de inscripción en Registro de Propiedad Automotor;
- 3) dominio automotor (patente);
- 4) vigencia de cédula verde;
- 5) seguro automotor, indicando número de póliza, compañía aseguradora y vigencia del contrato;
- 6) revisión técnica obligatoria: fecha de vigencia;
- 7) ficha mecánica;
- 8) registro inventarial;
- 9) vista fotográfica.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 54 /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

-Dbo

A
E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

J.C.P
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia